



Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Penal de Circuito Especializado
 Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado **RADICACIÓN No. 54001-31-20-001-2020-00101-00**, (radicado fiscalía No. **110016099068202000096 E.D.**), siendo **afectado(s): LUIS ALEJANDRO ARGUELLO PINILLA C.C. 91.249.011, CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ ARGUELLO C.C. 30.208.370**, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, mediante auto del 25 de noviembre de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017. **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos, respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

NO.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO
1	Calle 28 No. 30 A-39, Urbanización Altos de La Campaña	300-175389	Escritura 1452 de 24/12/1991 Notaría de Girón - Santander.	LUIS ALEJANDRO ARGUELLO PINILLA, Cédula de ciudadanía No. 91.249.011 y CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ ARGUELLO, Cédula de Ciudadanía No. 30.208.370.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 25 de enero de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021). Siendo las ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZAO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2021 Y SE DESFIJA EL DÍA **QUINTO (05) DE FEBRERO DE 2021**, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DIA.

JUAN OSWALDO LEÓN
 SECRETARIA

SECRETARIO

